

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO R. MOYA HUFF
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0060

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de enero de 2021, la parte Promovente, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción por Incumplimiento de Orden Relacionado con el Interrogatorio, Requerimiento de Admisiones y Producción de Documentos*. En esta, solicita que por falta de contestar el interrogatorio, todas las solicitudes de admisión de la parte Promovente se den por admitidas y que se eliminen las alegaciones de la parte Promovida, así como que se le impida entregar documentación y presentar prueba testifical.

Así las cosas, se declara **NO HA LUGAR** la solicitud de la parte Promovente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 19 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 19 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0160 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y fmoyahuff@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

